

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 15
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021



Alcaldía de Nobsa

ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal –
Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

ESTUDIOS DEL SECTOR Y DE MERCADO

OBJETO: “SMPS011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA”

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En esta línea, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 6: **“ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES”**, la Entidad Estatal deberá *“... hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

Bajo este contexto, a través del presente documento se busca definir y estimar las condiciones del sector y del mercado para la atención integral de personas con discapacidad a través de la estrategia de educación inclusiva.

1. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Nobsa, en su plan de desarrollo **NOBSA A OTRO NIVEL” (2024- 2027)** ha dispuesto **líneas estratégicas** entre las que se encuentra la línea;

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL – PDM	
EJE ESTRATEGICO 3	Nobsa Con Más Calidad de Vida.
SECTOR DE COMPETENCIA	Atención a Grupos Vulnerables Promoción Social
PROGRAMA 2	Nobsa Más Incluyente
PRODUCTO	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en 2025 Nobsa tenía 17,334 habitantes: 8,965 mujeres (51.7%) y 8,369 hombres (48.3%) En Colombia, se considera personas con discapacidad aquellas personas con deficiencias (físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo) y las barreras (actitudinales, físicas, sociales, etc.) del entorno que impiden su plena y efectiva participación en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. En 2025 Nobsa tenía 368 personas en condición de discapacidad que corresponden al 2,10% del total de la población del municipio. La distribución de la población en situación de discapacidad muestra que el sexo masculino aporta mayor proporción de casos con el 56,25% y el sexo femenino el 43,75%; teniendo en cuenta que el 37% de esta población pertenece a el ciclo de vida con el

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal –
Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 3 de 15
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021

cual se desarrolla la estrategia de educación inclusiva primera infancia 3% infancia 8% adolescencia 11% y juventud 15% el curso de vida con mayor carga de discapacidad es adultez.

De este modo, el municipio de Nobsa cuenta con la estrategia de Educación Inclusiva, la cual dispone de 25 cupos destinados a niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, con el propósito de que sean partícipes de este proceso que se viene desarrollando desde el año 2025. Para el año 2026, se proyecta dar continuidad a dicha estrategia, reafirmando el compromiso con la atención integral de esta población.

Los beneficiarios se han venido vinculando de manera gradual a la estrategia de educación inclusiva, teniendo en cuenta que inicialmente se realizó un proceso de caracterización, mediante el cual se recorrieron los diferentes sectores del municipio para conocer de forma individual a cada beneficiario, su red de apoyo, así como sus habilidades, aptitudes y actitudes para participar en el aula inclusiva. Desde el mes de agosto de 2025, esta estrategia ha venido tomando mayor fuerza, beneficiando no solo a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, sino también a sus cuidadores, contribuyendo de esta manera a la garantía de los derechos de los usuarios y beneficiarios del programa.

En la actualidad, se evidencia un alto grado de mejoría en aspectos relacionados con la salud y la calidad de vida en general de los participantes. En este sentido, las personas en condición de discapacidad (niños, niñas, adolescentes y jóvenes) continúan siendo beneficiarias de la estrategia, la cual busca garantizar una calidad de vida adecuada y promover su inclusión social y educativa.

ANALISIS DE MERCADO.

De acuerdo con las proyecciones del DANE, en el año 2025 el municipio de Nobsa contaba con una población estimada de 17.334 habitantes, de los cuales 8.965 eran mujeres (51,7 %) y 8.369 hombres (48,3 %).

En Colombia, se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente, y que, en interacción con diversas barreras del entorno (actitudinales, físicas, sociales, entre otras), ven limitada su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Para el año 2025, Nobsa registraba 368 personas en condición de discapacidad, lo que equivale al 2,10 % del total de la población municipal. En cuanto a la distribución por sexo, el 56,25 % corresponde al sexo masculino y el 43,75 % al sexo femenino.

Respecto al ciclo de vida, el 37 % de la población en condición de discapacidad pertenece a los grupos etarios con los que se desarrolla la estrategia de Educación Inclusiva, distribuidos de la siguiente manera: primera infancia (3 %), infancia (8 %), adolescencia (11 %) y juventud (15 %). No obstante, el curso de vida con mayor prevalencia de discapacidad corresponde a la adultez.

Con base en los datos más recientes del DANE, en 2024 Colombia presentaba una prevalencia aproximada del 5,6 % de personas con discapacidad sobre la población mayor de 5 años, lo que equivale a cerca de 2,65 millones de personas. Para el año 2031, y considerando el envejecimiento poblacional, el fortalecimiento de los registros administrativos y tendencias demográficas proyectadas, se estima que esta proporción podría ubicarse entre el 6,0 % y 6,4 % de la población nacional, constituyendo una población más numerosa y con mayores necesidades de atención integral.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal –
Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co

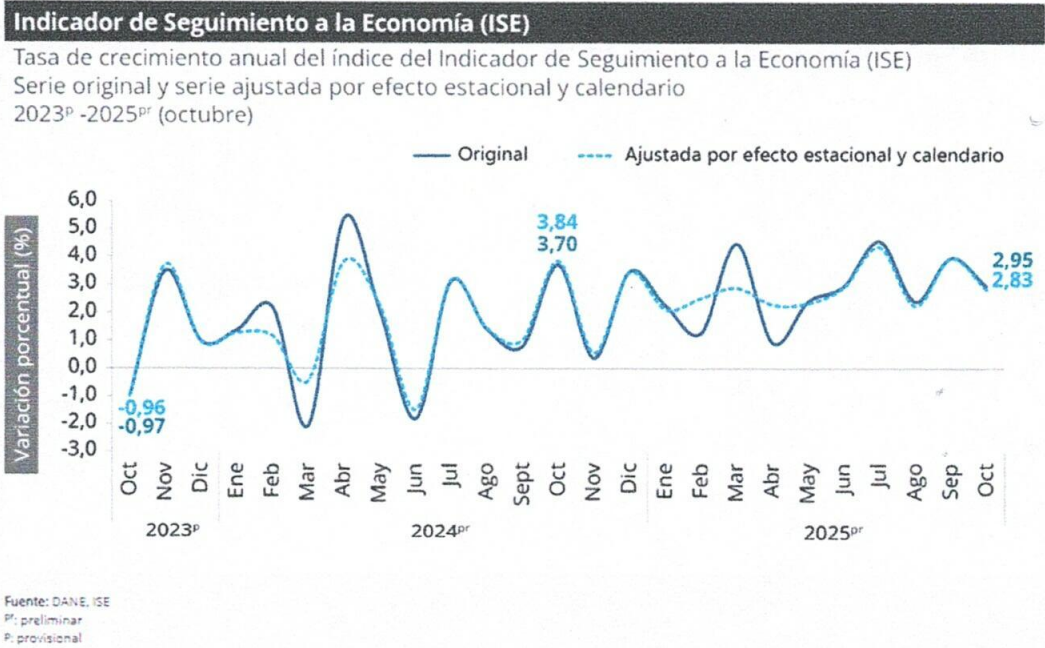


modelo integrado
de planeación
y gestión

A nivel municipal, en Nobsa la prevalencia de discapacidad fue del 2,10 % en 2024. En un escenario similar de crecimiento gradual, se proyecta que para 2031 este porcentaje podría aumentar hasta situarse entre el 2,4 % y 2,6 %, lo que en números absolutos correspondería aproximadamente a 415-450 personas en condición de discapacidad dentro del municipio.

1.1. Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

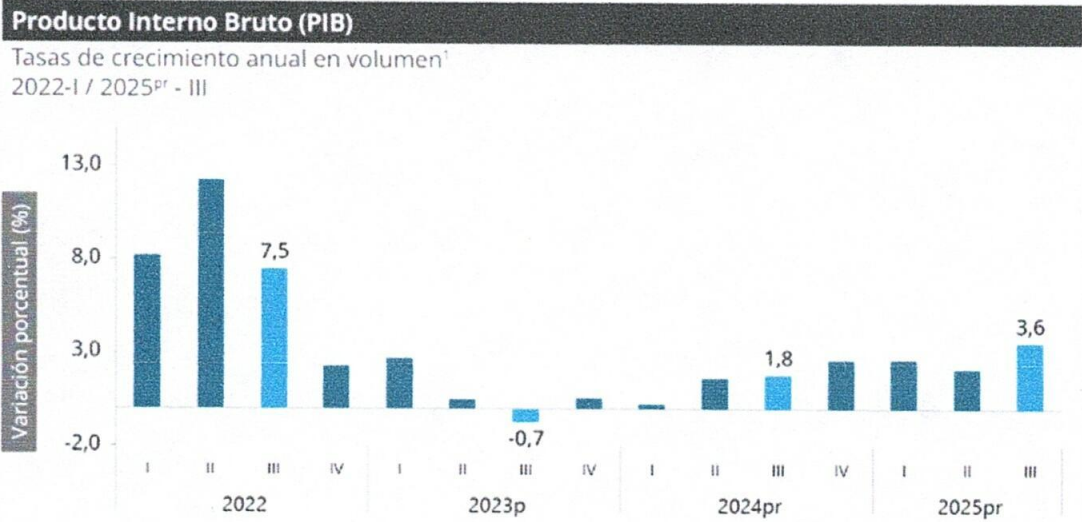
Ahora bien, es importante tener en cuenta que la tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE), cuyo objetivo es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, registró en octubre de 2025 un crecimiento del 2,95 % en su serie original y del 2,83 % en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, evidenciando una dinámica positiva de la actividad económica nacional.



Bajo este contexto, el aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera de su comportamiento económico. También como parte de la caracterización económica, se evidencian las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

1.2. Producto interno Bruto.

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, registró un crecimiento del 3,6 % respecto al mismo periodo del año 2024, evidenciando una recuperación y un comportamiento positivo de la actividad económica del país.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son aquellas asociadas a la administración pública, educación y salud, el comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida, así como las industrias manufactureras. En particular, se destacan las siguientes:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 8,0 %, aportando 1,3 puntos porcentuales a la variación anual.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que registró un crecimiento del 5,6 %, contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación anual.
- Industrias manufactureras, con un crecimiento del 4,1 %, aportando 0,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Durante el año 2025 (pr), en comparación con el mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) presentó un crecimiento del 2,8 %. Las actividades económicas que más contribuyeron a este resultado fueron:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,1 %, aportando 1,0 punto porcentual a la variación anual.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal –
Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

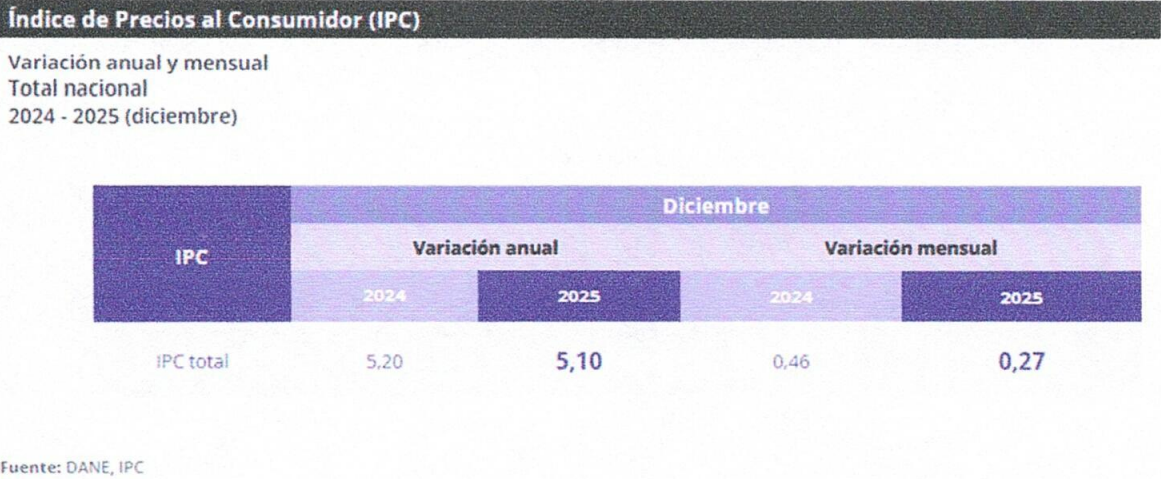
sociales, que crecieron 4,4 %, contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con un crecimiento del 4,1 %, aportando 0,4 puntos porcentuales a la variación anual.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, creció 1,2 %. Al analizar el comportamiento de las actividades económicas relacionadas, se destacan:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, con un crecimiento del 3,4 %.
- Actividades financieras y de seguros, que crecieron 2,3 %.
- Industrias manufactureras, con un crecimiento del 1,5 %.

1.2.1. Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.



2. GENERALIDADES

La Estrategia de Educación Inclusiva para personas en condición de discapacidad es un espacio orientado a garantizar el desarrollo integral, la participación activa y el ejercicio de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad. Esta estrategia brinda acompañamiento educativo, psicosocial y pedagógico, promoviendo entornos accesibles y adecuados a las necesidades de cada participante.

A través de la estrategia se desarrollan procesos de formación inclusiva, actividades pedagógicas, recreativas y de fortalecimiento de habilidades, así como acciones de orientación y apoyo dirigidas a las familias y cuidadores. Todo ello con el propósito de favorecer la autonomía, la inclusión social y la mejora de la calidad de vida de las

 ALCALDÍA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 7 de 15
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021

personas en condición de discapacidad..

2.1. OBJETIVO GENERAL. Contribuir a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad, beneficiarios de la Estrategia de Educación Inclusiva, mediante una atención integral, continua e inclusiva que promueva su desarrollo integral, participación activa y el ejercicio pleno de sus derechos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ◆ Brindar atención psicosocial integral a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad beneficiarios de la Estrategia de Educación Inclusiva, fortaleciendo su bienestar emocional, social y familiar.
- ◆ Garantizar la continuidad y permanencia en los procesos educativos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en condición de discapacidad beneficiarios de la Estrategia de Educación Inclusiva, durante la ejecución del programa, asegurando condiciones de acceso, acompañamiento pedagógico y apoyo necesario para su participación efectiva.

3. GPOBLACIÓN OBJETIVO:

25 niños niñas adolescentes o jóvenes con discapacidad en condición de vulnerabilidad, sisbenizados en el municipio de Nobsa, quienes, según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

4. PERÍODO DE ATENCIÓN.

97 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los procesos de contratación para la operatividad de esta estrategia de educación inclusiva, se realiza a través de convenios con fundaciones o por contratación directa, con base en el decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017, reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo. En ese orden de ideas las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Identificación UNSPSC:

Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir según en tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, son los siguientes:

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal –
Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



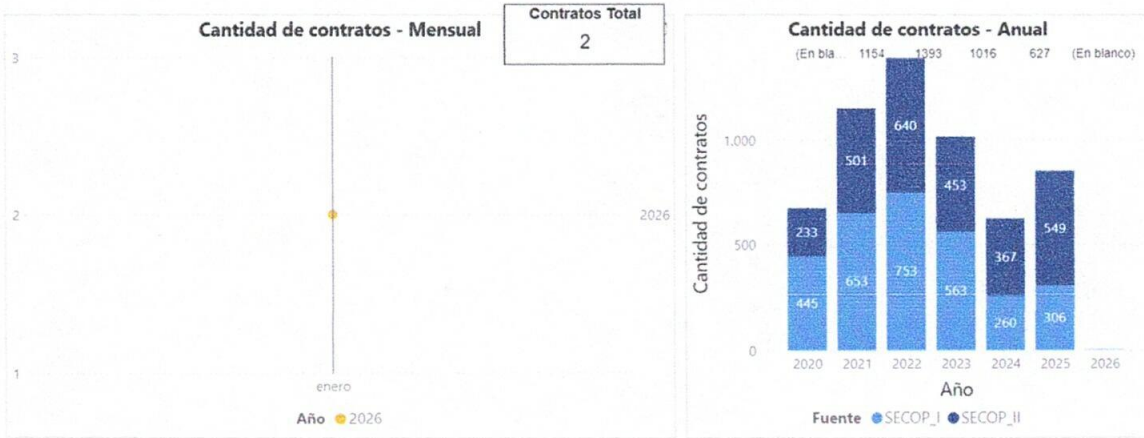
modelo integrado
de planeación
y gestión

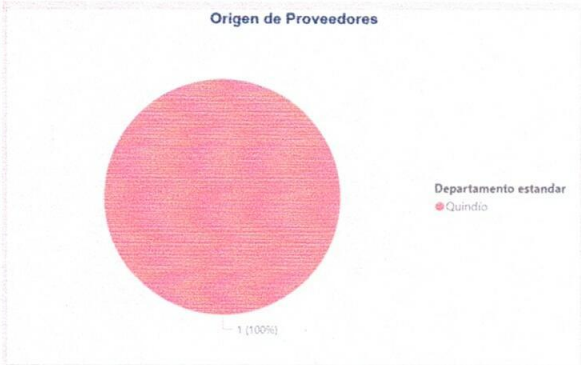
IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
86	Servicios de Educación y Formación	8613	Servicios Educativos Especializados	861319	Escuelas para Gente con Discapacidades	86131903	Escuelas Especializadas para personas discapacitadas
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931415	Desarrollo y servicios sociales	93141506	Servicios de bienestar social
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9313	Ayuda y asistencia humanitaria	931315	Programas de refugiados	93131501	Servicios de protección de los derechos humanos

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez revisados los procesos adelantados por entidades nacionales y departamentales, se identificó que las actividades de promoción de la educación inclusiva para personas con discapacidad han sido ejecutadas en colaboración con Entidades Sin Ánimo de Lucro. Estas entidades han demostrado ser claves para incrementar la eficacia y eficiencia de las administraciones municipales, departamentales y nacionales, logrando así el cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, específicamente en lo relacionado con la inclusión educativa.





De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente para la realización de estudios de sector y con el objetivo de establecer las condiciones contractuales, se llevó a cabo un análisis comparativo con contrataciones previas, en cuanto a objeto, plazos y valor. Este análisis se basó en experiencias previas del Municipio de Nobsa, Boyacá, identificando las mejores prácticas y condiciones para la implementación de proyectos educativos inclusivos que favorezcan a la población con discapacidad.

NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	CUANTIA
Aunar Esfuerzos Técnicos, Económicos Y Humanos Para Realizar Caracterización Y Brindar Educación Especial E Inclusiva A Los Niños, Niñas, Adolescentes Y Jóvenes En Condición De Discapacidad Que Por Sus Condiciones No Pueden Ser Escolarizados En Las Instituciones Educativas Oficiales Del Municipio De Nobsa	Contratación régimen especial	\$72.400.000
140-CPS-447-2024 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE EDUCACION INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIAL.	Contratación directa.	\$10.880.000

Igualmente se hizo la revisión de la contratación realizada en años anteriores en otros municipios, encontrando que independientemente de la modalidad del proceso de selección las actividades a realizar han sido encomendadas a Entidades sin Ánimo de Lucro como se muestra a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	PLAZO
CD-2026-169	Contratación directa	MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, EQUITATIVA Y DE CALIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.	\$585.745.980 COP	6 MESES
CPAESAL N° 03 DE 2023	Contratación régimen especial (con ofertas)	Municipio de Oiba	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION, CUIDADO Y PROTECCION A LOS MENORES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE OIBA - SANTANDER	5.000.000 COP	30 DIAS

De lo anterior se colige que independientemente de la modalidad de selección adelantada por la entidad territorial de la región como por el mismo Municipio de Nobsa, los posibles Operadores de la estrategia de educación inclusiva en el Departamento de Boyacá son Entidades Sin Ánimo de Lucro.

7. NORMATIVIDAD.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 13, consagra el derecho a la igualdad y establece la obligación del Estado de proteger especialmente a las personas que, por su condición física, mental o sensorial, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta, adoptando medidas a favor de los grupos discriminados o marginados, entre ellos las personas en condición de discapacidad.

Así mismo, el artículo 47 de la Constitución Política dispone que:

“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”.

Y el artículo 67 establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social, correspondiendo al Estado garantizar su acceso y permanencia, lo cual incluye a las personas en condición de discapacidad bajo criterios de equidad e inclusión.

Que, en desarrollo de los mandatos constitucionales, fue expedida la Ley Estatutaria 1618 de 2013, “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”, cuyo objeto es asegurar y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de esta población mediante la adopción de medidas de inclusión, ajustes razonables y acciones afirmativas por

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 11 de 15
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021

parte del Estado, la sociedad y la familia.

Que la citada ley establece como uno de sus principios rectores la inclusión social, la igualdad de oportunidades, la corresponsabilidad, la participación activa y el enfoque diferencial, los cuales orientan el diseño e implementación de programas y estrategias dirigidas a personas en condición de discapacidad, incluidos los procesos de educación inclusiva.

Que, en materia educativa, la Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, reconoce la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales como parte integrante del servicio público educativo, estableciendo la obligación del Estado de garantizar una atención educativa acorde con sus necesidades.

Que el Decreto 1421 de 2017, reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, señalando que las entidades territoriales certificadas y los municipios deben garantizar el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad, mediante apoyos pedagógicos, ajustes razonables y acciones intersectoriales.

Que, de igual forma, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación inclusiva, sin discriminación y en igualdad de condiciones, comprometiendo al Estado colombiano a adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.

Que el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, incorpora lineamientos de atención integral a las personas con discapacidad, resaltando la articulación intersectorial como eje fundamental para garantizar su bienestar y calidad de vida.

Que, en concordancia con lo anterior, la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social (PPDIS) orienta las acciones del Estado hacia la garantía de derechos, la inclusión social y la eliminación de barreras que limitan la participación plena de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a procesos educativos inclusivos.

Dado lo anterior, la modalidad de selección del contratista, su justificación y fundamentos jurídicos se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual autoriza a las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo.

Así mismo, el presente Convenio de Asociación se celebra conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de interés público, como lo es la implementación de la Estrategia de Educación Inclusiva para personas en condición de discapacidad.

De conformidad con el análisis de conveniencia y oportunidad, el presente proceso cumple con las condiciones previstas en el Decreto 092 de 2017, por lo cual se adelanta bajo este régimen especial, garantizando los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, economía, libre concurrencia y selección objetiva, así como los principios rectores de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal –
Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

Es preciso señalar que esta contratación constituye un régimen excepcional al sistema general de contratación estatal previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la contratación estatal en aquello no regulado expresamente por el Decreto 092 de 2017.

Finalmente, la Alcaldía Municipal, en ejercicio de la función administrativa, orienta el presente proceso contractual a la optimización de los recursos públicos, la garantía del derecho a la educación inclusiva y el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Territorial, en favor de la población en condición de discapacidad.

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el sector de bienes y servicios para la implementación y desarrollo de la Estrategia de Educación Inclusiva dirigida a personas en condición de discapacidad, a partir de la identificación de potenciales operadores y proveedores del sector. Para ello, se tuvo en cuenta información proveniente de bases de datos institucionales, como el SIREM, así como el análisis del histórico de contratación de otras entidades del sector público.

El mercado de la atención a personas en condición de discapacidad, particularmente en lo relacionado con procesos de educación inclusiva, se encuentra regulado y definido a nivel nacional, lo que permite identificar con claridad los operadores que desarrollan este tipo de programas por departamento y municipio. Estos operadores, más allá de su naturaleza económica, se han constituido principalmente como fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, corporaciones, asociaciones, cooperativas y organizaciones sociales, con experiencia en atención educativa, psicosocial y comunitaria de población con discapacidad.

Los operadores desarrollan sus actividades en ámbitos geográficos específicos; sin embargo, dicha delimitación territorial no limita su capacidad para postularse y ejecutar de manera adecuada programas de educación inclusiva en otros territorios donde no cuentan con presencia permanente, siempre que acrediten la experiencia técnica y administrativa requerida. En este sentido, el mercado se caracteriza por ser competitivo, abierto y basado en la trayectoria, idoneidad y experiencia de las entidades oferentes.

Por lo anterior, y dando estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, en especial a lo dispuesto en la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESALES) y el Numeral VIII – Uso del SECOP II, según el cual las entidades estatales que contratan en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deben adelantar el proceso de contratación en la versión transaccional del SECOP II, se procedió a realizar la consulta de posibles proveedores interesados en participar en el proceso de contratación bajo el Régimen Especial.



8.1. CAPACIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Para la verificación de indicadores Financieros la Entidad No exigirá un mínimo a máximo que demuestre la capacidad financiera de los proponentes, sin embargo será indispensable de acuerdo a la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad expedida por COLOMBIA COMPRA que las entidades sin ánimo de lucro interesadas en el presente proceso contractual acrediten sus ESTADOS FINANCIEROS conforme al RUP de la entidad O informe contable elaborado por el contador público independiente o el revisor fiscal de la ESAL.

Para lo anterior para acreditar el requisito se validará por la entidad:

RUP o informe contable debidamente suscrito por el contador o revisor fiscal junto con copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la junta de contadores cuando aplique.

9. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION

Conforme a lo definido en las especificaciones técnicas y económicas del contrato a ejecutarse, se ha establecido según al estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones por parte de la Secretaría de la Mujer y Programas Sociales, que el presupuesto oficial estimado es hasta por la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$74.120.290).**

PRESUPUESTO OFICIAL							
OBJETO: "SMP5011. AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA BRINDAR EDUCACION ESPECIAL E INCLUSIVA A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONDICION DE DISCAPACIDAD QUE POR SUS CONDICIONES NO PUEDEN SER ESCOLARIZADOS EN IE OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA"							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO SIN INCLUIR IMPUESTOS (B)	IVA 19% / IMPUESTO AL CONSUMO 8% / EXENTOS 0% (C)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (E = B+D)	VALOR TOTAL A x E
1. DIA DEL DOCENTE-CAPACITACION							
1.1	CARACTERIZACION INICIAL EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	5	\$176.000	0%	\$0	\$880.000
1.2	CARACTERIZACION FINAL EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD	25	\$176.000	0%	\$0	\$4.400.000
1. DIA DEL DOCENTE-CAPACITACION							\$5.280.000
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA							
2.1	SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA PARA 25 PERSONAS CON DISCAPACIDAD, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	DIA	97	\$646.250	0%	\$0	\$62.686.250
2. SERVICIO EDUCACIÓN INCLUSIVA							\$62.686.250
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)							
3.1	GARANTIZAR EL SERVICIO DE PISCINA PARA 25 BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA UNA VEZ AL MES EN PISCINA CLIMATIZADA CON TODAS LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NOBSA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	DIA	5	\$528.867	19%	\$100.447	\$3.145.570
3. COMPLEMENTO EDUCATIVO EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE EDUCACION INCLUSIVA (PISCINA)							\$3.145.570
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA							
4.1	TRANSPORTE: GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE 30 PERSONAS EN BUSES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (MENOS DE 12 AÑOS DE OPERACIÓN), DEBE INCLUIR TRANSPORTE IDA Y REGRESO (NOBSA-DUITAMA- NOBSA) DEBEN TENER TODOS LOS REQUISITOS Y PÓLIZAS MÍNIMAS LEGALES CONFORME A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL CONTRATO. SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS VIGENTES DEL VEHÍCULO (SOAT, REVISIÓN TECNICA MECÁNICA Y TARJETA DE PROPIEDAD Y PERMISO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS O AFILIACIÓN A EMPRESA DE TRANSPORTE)	PERSONA	30	\$20.000	0%	\$0	\$600.000
4.2	ACTIVIDAD DE EQUINOTERAPIA, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PERSONA	25	\$64.000	0%	\$0	\$1.600.000
4.3	REFRIGERIO: SÁNDWICH FRÍO DE 250 GRAMOS CON PROTEÍNA, JAMÓN DE CERDO Y VEGETALES FRESCOS (LECHUGA Y TOMATE), EMPACADO DE MANERA INDIVIDUAL Y ENTREGADO EN EL TRANSCURSO DE LA MAÑANA CON BEBIDA DE 250ML	UNIDAD	30	\$11.064	8%	\$885	\$358.470
4.4	POLIZA: POLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS)	PERSONA	30	\$15.000	0%	\$0	\$450.000
4. SALIDA EQUINOTERAPIA EDUCACIÓN INCLUSIVA							\$3.008.470
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL 1+2+3+4							\$74.120.290

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales		CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Página 14 de 15
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO		FECHA: 23-08-2021

Nota: Este valor **incluye los impuestos que aplican para el caso**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra la ESAL por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

El presupuesto estimado contiene todos los impuestos de ley, los cuales para mayor ilustración a continuación se muestran:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPUESTO, TASA O CONTRIBUCIÓN
1	Retención en la fuente	según régimen tributario
2	Industria y Comercio	de 3*1000 a 10*1000 según tipo de contrato
3	Reteiva	según régimen tributario
4	Estampilla Pro Cultura	1% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
5	Estampilla Adulto Mayor	4% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
6	Estampilla Justicia Familiar	2% (excepciones según Acuerdo 019/2024)
7	Tasa Pro Deporte y Recreación	2% (excepciones según Acuerdo 019/2024)

Fuente: Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera de Nobsa.

Nota: La anterior información está sujeta a modificaciones según la información reportada en el RUT del tercero.

Para la estimación del valor del contrato, se consideraron como variables las siguientes:

- Objeto y actividades a desarrollar, Plazo de ejecución del contrato
- Costos de personal (profesional, Técnico, de apoyo) para el desarrollo del programa
- cotizaciones de insumos
- Número de personal a atender
- Tiempo de ejecución previsto para el desarrollo del programa durante la vigencia
- Costos indirectos asociados a la ejecución del convenio (pólizas, impuestos tasas y demás contribuciones, transporte).

FORMA DE PAGO. 1. Mediante Actas Parciales de acuerdo al avance de ejecución del convenio. previa presentación de los informes de actividades desarrolladas, entrega de elementos que se requieran, informe de seguimiento durante el periodo a cancelar junto con los soportes del caso y diligenciamiento en los formatos que para tal fin establezca el Municipio y la supervisión, acreditando el pago oportuno de aportes a seguridad social integral de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades del convenio, así como pago parafiscales, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos para el trámite de cuentas.

Nota 1. Los pagos se realizarán previa presentación de los requisitos exigidos por las normas de contratación estatal para la respectiva verificación: Actas, informe de supervisión, Facturas, así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral y parafiscales de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo anterior sin perjuicio de los demás requisitos establecidos por la entidad para el trámite de cuentas.

10. Nota 2. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO

Nota 3. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad de la ESAL y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal –
Código Postal 152280

Teléfonos: 7773126 – 7773127

www.nobsa-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

 ALCALDIA DE NOBSA NIT. 891855222-0	Secretaría de la Mujer y Programas Sociales	CODIGO: SMPS- 150
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 15 de 15
	TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIO DEL SECTOR Y DE MERCADO	FECHA: 23-08-2021

compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO EN TURNO.

Nota 4. Para los desembolsos el ASOCIADO deberá indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de ésta, en donde EL MUNICIPIO realizará los respectivos desembolsos.

Nota 5 En el evento de terminación anticipada del convenio, solo habrá lugar al desembolso de las actividades efectivamente ejecutadas y liquidadas proporcionalmente.

11. PLAZO DE EJECUCION: 97 días calendario escolar contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 27 de Noviembre de 2026.

12. CONCLUSIONES

Analizadas las condiciones del mercado, las diferentes formas de contratación que se han realizado en los últimos años y la tabulación de cotizaciones con las que cuenta el Municipio de Nobsa para atender este programa y considerando que los Convenios de Asociación tienen por objeto el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la Ley, es imperioso desarrollar la selección objetiva del operador a través de un proceso competitivo regulado por el artículo 4 del decreto 092 de 2017.

Según el análisis del sector se confirma que existen entidades sin ánimo de lucro que les asiste el interés de ser operadores de la estrategia de educación inclusiva, y que éstas cuentan con experiencia específica y capacidad operativa; razón por la cual se puede realizar la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, de esta forma se optimiza el uso de los recursos públicos, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se concluye que el **Municipio de Nobsa**, realizara Invitación y selección de Operador a través de Régimen Especial contenido en el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, mediante proceso competitivo. Al considerar que celebrar convenios de Asociación con el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender los beneficiarios del programa.

Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa en la que laboran, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.


NUBIA YOLIMA MESA ROMERO
Secretaria de la Mujer y Programas Sociales

Proyectó: Nombre: Nestor Mauricio Fonseca Cargo: Abogado CPS secretaria de la Mujer y Programas Sociales. Luz Amanda Diaz Cely Cargo: Enlace Ref Discapacidad	Revisó: Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: Secretaria de la Mujer Y Programas sociales	Aprobó: Nombre: Nubia Yolima Mesa Romero Cargo: Secretaria de la Mujer Y Programas sociales
---	---	---